



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FE DE ERRATAS
DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2024-MPC/A

Cutervo, 14 de febrero de 2024.

Fe de Erratas al Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MPC/A (vistos y el decreto que corresponde), lo dispuesto en el artículo 201 de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General

201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas por efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

PARTE DEL DECRETO:

DICE. -

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, el día 15 de febrero de 2024, a partir del mediodía (1:00 p.m.) FERIADO LOCAL NO LABORABLE, para todas las instituciones públicas y privadas, dentro de la jurisdicción del Distrito de Cutervo, por motivo de la festividad del medio año en honor a la Santísima Virgen de la Asunción, con la finalidad de lograr la mayor participación de la población en esta festividad religiosa y costumbrista.

DEBE DECIR.-

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, el día 15 de febrero de 2024, FERIADO LOCAL NO LABORABLE, para todas las instituciones públicas y privadas, dentro de la jurisdicción del Distrito de Cutervo, por motivo de la festividad del medio año en honor a la Santísima Virgen de la Asunción, con la finalidad de lograr la mayor participación de la población en esta festividad religiosa y costumbrista.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE